I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001559

DECRETO EXENTO N°202/ /2019

Cerrillos, 18 DIC 2019

V I S T O S:

La Providencia N°103/2249/2019 del Administrador Municipal, el Ordinario N°510/RRHH-1255/2019 del área de Recursos Humanos del Departamento de Educación Municipal; fotocopia del certificado de solicitud de Práctica Complejo Educacional Particular Luis Pasteur, lo establecido en el Artículo 8° del Código del Trabajo D.F.L 1 de 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Lo establecido en el Artículo 8° del Código del Trabajo, en el sentido que no da origen un Contrato de trabajo los servicio que presta un alumno/a o egresado de una institución de Educación Superior o de la Enseñanza media Técnica Profesional, durante un tiempo determinado, a fin de dar cumplimiento al requisito de Práctica Profesional.

D E C R E T O:

1.- Apruébase el Convenio de Práctica, de fecha 29 de noviembre de 2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y doña **Karla Isidora Poblete Retamal,** Cédula de Identidad [redacted] alumna en práctica, la que cumplirá en la Escuela D-271 "Los Cerrillos", desde el 13 de noviembre y hasta el 12 de diciembre de 2019, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos ha accedido a autorizar la práctica a Doña **KARLA ISIDORA POBLETE RETAMAL,** durante el tiempo y condiciones que más adelante se señalan, a fin de dar cumplimiento al requisito curricular de formación profesional, actividad académica correspondiente a la Práctica Profesional.

SEGUNDO: La Alumna en Práctica, acepta respetar y cumplir fielmente las normas que exige la Ilustre Municipalidad de Cerrillos para el mantenimiento de la seguridad y disciplina.

TERCERO: El referido aprendizaje se efectuará en la Escuela D-271 "Los Cerrillos", bajo la supervisión del Director del Establecimiento Don Cristóbal Cabrera Bustamante, desde el 13 de noviembre de 2019 y hasta el 12 de diciembre de 2019.

CUARTO: La alumna en práctica se le reembolsará los gastos en que se incurra por concepto de movilización y estos serán cancelados los primeros días al mes vencido, una vez sea acreditado. Se deja establecido que dicho reintegro por locomoción no constituye remuneración para efecto legal alguno, según lo señalado en el Código del Trabajo en su Artículo 8° Inciso 3°.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001559

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

QUINTO: Durante su aprendizaje, la estudiante queda protegida por la Ley Nº16.744 sobre Accidentes de Trabajo y el Decreto 313 sobre Seguro Escolar.

SEXTO: Se deja expresamente establecido, que de este Convenio de Práctica no derivan situaciones o vínculos de dependencia, quedando claramente establecido y definido que no constituye ante ninguna circunstancia, un Contrato de Trabajo y no teniendo para ningún efecto, el Estudiante la Calidad Jurídica de Trabajador.

SÉPTIMO: Se dará por terminado el Convenio de Práctica, al cumplir el tiempo establecido, sin embargo, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos queda facultada para poner término anticipadamente a este Convenio, si la estudiante no satisface las necesidades de la Institución, en general, en cuanto a puntualidad, asistencia y sujeción a las normas internas, el que se informará, inmediatamente mediante vía carta escrita.

2.- El convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte íntegra del presente decreto.

3.- El gasto que irrogue el presente Decreto deberá imputarse al Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCh/mgpc.

Distribución
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
D.A.E.M.
Recursos Humanos D.A.E.M.
Interesada
Pág. Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CONVENIO DE PRÁCTICA

En Cerrillos, con fecha 29 de Noviembre de 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal Don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Doña **KARLA ISIDORA POBLETE RETAMAL**, de nacionalidad chilena, RUT N
L
ha acordado el siguiente Convenio de Práctica:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos ha accedido a autorizar la práctica a Doña **KARLA ISIDORA POBLETE RETAMAL**, durante el tiempo y condiciones que más adelante se señalan, a fin de dar cumplimiento al requisito curricular de formación profesional, actividad académica correspondiente a la Práctica Profesional.

SEGUNDO: La Alumna en Práctica, acepta respetar y cumplir fielmente las normas que exige la Ilustre Municipalidad de Cerrillos para el mantenimiento de la seguridad y disciplina.

TERCERO: El referido aprendizaje se efectuará en la Escuela D-271 "Los Cerrillos", bajo la supervisión del Director del Establecimiento Don Cristóbal Cabrera Bustamante, desde el 13 de noviembre de 2019 y hasta el 12 de diciembre de 2019.

CUARTO: La alumna en práctica se le reembolsará los gastos en que se incurra por concepto de movilización y estos serán cancelados los primeros días al mes vencido, una vez sea acreditado. Se deja establecido que dicho reintegro por locomoción no constituye remuneración para efecto legal alguno, según lo señalado en el Código del Trabajo en su Artículo 8º Inciso 3º.

QUINTO: Durante su aprendizaje, la estudiante queda protegida por la Ley N°16.744 sobre Accidentes de Trabajo y el Decreto 313 sobre Seguro Escolar.

SEXTO: Se deja expresamente establecido, que de este Convenio de Práctica no derivan situaciones o vínculos de dependencia, quedando claramente establecido y definido que no constituye ante ninguna circunstancia, un Contrato de Trabajo y no teniendo para ningún efecto, el Estudiante la Calidad Jurídica de Trabajador.

SÉPTIMO: Se dará por terminado el Convenio de Práctica, al cumplir el tiempo establecido, sin embargo, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos queda facultada para poner término anticipadamente a este Convenio, si la estudiante no satisface las necesidades de la Institución, en general, en cuanto a puntualidad, asistencia y sujeción a las normas internas, el que se informará, inmediatamente mediante vía carta escrita.

OCTAVO: El presente Convenio se firmará en tres ejemplares, quedando uno en poder del Estudiante, otro en poder de la Municipalidad, y el tercero quedará en poder de Secretaría Municipal, para su resguardo.

KARLA ISIDORA POBLETE RETAMAL

ALUMNA EN PRÁCTICA

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL